



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

SR. JEFE SERVICIO DE CONTRATACIÓN

JOSÉ GARZÓN RODELGO, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2020, adoptó el siguiente acuerdo.

“ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE VESTUARIO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL ADSCRITO AL PARQUE MÓVIL, BRIGADAS DE CONSERVACIÓN MUNICIPAL Y PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA VIARIA Y URBANA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO, APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, APROBACIÓN DE GASTO EN FASE A Y APERTURA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN”.

Tramitado el inicio de expediente al que se refiere el título de la presente propuesta, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

a).- Con fecha 26 de junio de 2020 el Área de Cooperación, Infraestructuras, Hacienda y Presupuesto ha puesto de manifiesto la necesidad de contratar el del suministro de vestuario para el personal adscrito al Parque Móvil, Brigadas de conservación municipal y personal técnico y auxiliar del Servicio de Infraestructura Viaria y Urbana de la Excma. Diputación Provincial de Toledo, con las características descritas en el pliego de prescripciones técnicas, en los lotes siguientes:

- Lote 1: Ropa del personal adscrito al Parque Móvil (Conductores).
- Lote 2: Ropa del personal de Brigadas de conservación municipal.
- Lote 3: Ropa del personal técnico del Servicio de Infraestructura Viaria (Ingenieros y Auxiliares).

Se establece la posibilidad a cada licitador de licitar a uno, a varios o a todos lotes del expediente.

b).- Existen varios trabajadores que dependen del Servicio de Infraestructura Viaria y Urbana de la Diputación Provincial de Toledo, a saber, 25 trabajadores en las Brigadas de Conservación, 12 conductores en el Parque Móvil, 5 técnicos y 5 Auxiliares. Para la realización de sus actividades es necesario que este personal tenga un vestuario adecuado.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

c).- Se pretende el cumplimiento del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos de esta Diputación (BOPT, número 248, de 31 de diciembre de 2019), en concreto a su Anexo II, según Acuerdo de la Comisión de Seguimiento del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los empleados públicos de la Diputación Provincial de Toledo y sus organismos autónomos de 22 de mayo de 2018 (“Boletín Oficial” de la provincia Toledo número 100, de 28 de mayo de 2018).

d).- El suministro objeto de este contrato, no puede ser realizado con medios propios de esta Administración.

e).- Se determina en consecuencia Orden de inicio de expediente, resultando los datos más significativos del mismo los siguientes:

EXPTE Nº: 035/2020. (SIGM EXP2020/003887).

TIPO DE CONTRATO: Suministro.

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Precio como único criterio de adjudicación, de acuerdo con los artículos 146.1 y 150.1 valorable por la mera aplicación de la fórmula establecida.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PARA DOS AÑOS (figura el IVA como partida independiente).

LOTE	CD (85%)	CI (15%)	PRINCIPAL SIN IVA	IVA (21%)	TOTAL CON IVA
Lote 1: Ropa del personal adscrito al Parque Móvil (Conductores)	3.093,05	545,83	3.638,88	764,16	4.403,04
Lote 2: Ropa del personal de Brigadas de conservación Municipal	11.158,38	1.969,12	13.127,50	2.756,78	15.884,28
Lote 3: Ropa del personal técnico del Servicio de Infraestructura Viaria (Ingenieros y Auxiliares)	1.190,00	210,00	1.400,00	294,00	1.694,00
TOTAL	15.441,43	2.724,95	18.166,38	3.814,94	21.981,32

En la determinación del presupuesto, se ha tenido en cuenta el precio unitario de mercado de los artículos objeto de suministro, con la siguiente distribución estimada de costes reflejada en el cuadro anterior.

Costes directos (85 %):15.441,43 euros.

Costes indirectos (15%):2.724,95 euros.

A los que hay que adicional el 21% de IVA por importe de 3.814,94 euros.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 21.799,66 € (sin IVA). (Calculado según artículo 101 de la LCSP, como presupuesto base máximo de licitación sin IVA, con la posibilidad de modificación hasta el 20% para cada lote).

Valor estimado Lote 1 Ropa del personal adscrito al Parque Móvil (Conductores): 4.366,66 euros.

Valor estimado Lote 2 Ropa del personal de Brigadas de conservación municipal: 15.753,00 euros.

Valor estimado Lote 3 Ropa del personal técnico del Servicio de Infraestructura Viaria (Ingenieros y Auxiliares): 1.680,00 euros.

TIPO DE LICITACIÓN: Por precios unitarios, a la baja, respecto del PRESUPUESTO base de licitación para cada uno de los lotes.

PLAZO DE ENTREGA: El plazo máximo para la realización del suministro en cada lote es de 20 días hábiles a partir del día siguiente a la realización del pedido.

La realización de cambios, en caso de producirse, deberá efectuarse en el mismo plazo indicado para cada uno de ellos.

PLAZO DE DURACIÓN: Los pedidos se irán haciendo conforme a las necesidades y los contratistas se comprometen a mantener el precio, características y calidades de los artículos durante dos años (2020 y 2021).

f).- Atendiendo al objeto contractual, el contrato propuesto queda calificado jurídicamente como de suministro, a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 en concordancia con el 25.1.a) de la LCSP resulta la de “contrato administrativo de suministro”.

g).- Considerando que en el contrato que se propone, concurren las circunstancias establecidas en el artículo 159.6 de la citada LCSP, en el que se regula como forma de contratación, el *Procedimiento abierto simplificado*, al ser el valor estimado del contrato de suministro, inferior a 35.000,00 euros, y no tener ningún criterio evaluable mediante juicio de valor. No se exige clasificación de acuerdo con el artículo 77.1 de la LCSP.

h).- Se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de acuerdo con el artículo 159.6.b) de la LCSP y 11 del RGLCAP.

i).- Consecuentemente, acreditada la necesidad de dar inicio a un expediente para la contratación de referencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 122 y 124 de la LCSP, se ha procedido a la redacción del correspondiente pliego de prescripciones técnicas por parte de los servicios técnicos competentes, así como a la determinación del procedimiento para su adjudicación. El PPT citado se adecúa a lo establecido en el artículo 124 de la LCSP y el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada propuesto, resulta igualmente acorde a lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la citada LCSP.

j).- Examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) redactado por el Servicio de Contratación, se ha tenido en cuenta el precio como único criterio de adjudicación, de acuerdo con los artículos 146.1 y 150.1.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

k).- Vistos los documentos contables realizados por la Intervención General de esta Diputación Provincial, de fecha 1 de julio de 2020 (RC), acreditativos de la existencia de crédito adecuado y que resultan unidos a esta propuesta, según el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Tipo de Operación	Referencia Documento	Importe	Régimen de financiación
2020 4530 22104	RC	2020.2.0010196.000	8.811,66	Diputación 100%
2020 9206 22104	RC	2020.2.0010197.000	2.201,52	
2020 4530 22104	RC	2021.2.0000219.000	8.811,66	
2020 9206 22104	RC	2021.2.0000220.000	2.201,52	

La adjudicación y posterior formalización del contrato quedarán condicionadas a la existencia de crédito en cada una de las anualidades correspondientes.

l).- Visto el informe emitido con fecha 8 de julio de 2020, por la Secretaría General (Área Jurídica), en el que se hace constar que, no existe inconveniente legal en la tramitación del expediente, debiendo seguir con los trámites oportunos hasta la concreta propuesta de contratación.

m).- Visto el informe de fiscalización de fecha 11 de julio de 2020 en el que se fiscaliza el expediente de conformidad en cumplimiento del artículo 116.3 de la LCSP.

Por cuanto antecede, la Diputada delegada de Contratación y Patrimonio competente por Decreto 811//2019, de 12 de julio, propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultadas en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 835/2019, de 23 de julio (BOPT núm. 139 de 25 de julio de 2019) adopte los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar el inicio de expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, con la tramitación prevista en el artículo 159.6 de la LCSP, para la celebración del contrato de suministro de vestuario de trabajo para el personal adscrito al Parque Móvil, Brigadas de conservación municipal y personal técnico y auxiliar del Servicio de Infraestructura Viaria y Urbana de la Excm. Diputación Provincial de Toledo.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato.

Tercero.- Aprobar el gasto a que se refiere el presente acuerdo, por un importe máximo, IVA incluido, de 21.981,32 euros.

Cuarto.- Abrir el procedimiento de adjudicación debiendo anunciarse la licitación en el perfil de contratante de esta Diputación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, por plazo de diez días hábiles desde el siguiente a su publicación.

Quinto.- Designar responsable del contrato al Jefe de Servicio de Infraestructura Viaria y Urbana, D. Ernesto Domínguez Álvarez.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anteriormente transcrita, facultándose al Presidente para dictar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, 29 de julio de 2020,
EL SECRETARIO GENERAL.